

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1290

DALCAHUE, 18 de Julio del 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Juan Gabriel Díaz Vidal, presidente Club Deportivo Huracán de Tehuaco , Rut de la Institución y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (s) MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JAPM/MAAB/vlsu